



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA (MPCH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA (UNACH)

Conste por el presente convenio específico que celebran, de una parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, identificada con RUC N° 20529358220, debidamente representada por el Dr. SEBASTIÁN BUSTAMANTE EDQUÉN, identificado con D.N. N° 18183130, en calidad de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, designado mediante Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 9 de febrero de 2021, con domicilio legal y procesal en Jr. José Osoreo N° 418, distrito y provincia de Chota, región Cajamarca; a quien en lo sucesivo se denominará "LA UNACH"; y de la otra parte, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA, identificada con RUC N° 20220499767, debidamente representada por el Ing. WERNER CABRERA CAMPOS, identificado con DNI N° 27416892, en calidad de Alcalde Provincial de Chota, con domicilio legal en el Jr. Anaximandro Vega N° 409, distrito y provincia de Chota, región Cajamarca, a quien en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Mediante Informe Legal N° 144-2022-MPCH/OGAJ, del 27 de abril del 2022, dirigido al Gerente Municipal, la Directora General de Asesoría Jurídica emite opinión recomendando la suscripción de los referidos convenios, sin perjuicio de las propuestas de mejora de la cláusula referida a las obligaciones de las partes contenida en el convenio que pueda efectuar la alta dirección; correspondiendo derivar el convenio al Concejo Municipal para su debate y posterior aprobación, de ser el caso, conforme a las atribuciones dispuestas por la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Mediante Acuerdo de Concejo N° 117-2022-CMPCH-SO, realizado el 03 de mayo de 2022, Por unanimidad los señores miembros del Concejo Municipal acuerdan: APROBAR la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chota y la Universidad Nacional Autónoma de Chota, conforme al Informe Legal N° 144-2022-MPCH/OGAJ, del 27 de abril de 2022 y AUTORIZAR al Ing. Werner Cabrera Campos, Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Chota, la suscripción de dichos convenios en ejercicio de sus atribuciones, funciones y competencias".

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD

El presente Convenio Específico tiene por finalidad precisar las obligaciones, el financiamiento, las limitaciones, responsabilidad y vigencia del presente convenio de



cooperación entre la Municipalidad Provincial de Chota y la Universidad Nacional Autónoma de Chota para la realización de actividades educativas, culturales, artísticas y deportivas.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA MUNICIPLALIDAD:



Brindar o facilitar los espacios tales como coliseo, estadio y coso taurino para la realización de las diferentes actividades deportivas y culturales.

2. Coordinar con la UNACH la realización de diferentes actividades culturales, deportivas y talleres que beneficien a los estudiantes de la UNACH y a nuestra niñez, juventud y sociedad en general facilitando los materiales necesarios.

3. Coordinar con la UNACH la organización y la realización de competencias deportivas en las diferentes disciplinas deportivas, que beneficien a los estudiantes de la UNACH, trabajadores de ambas instituciones, a nuestra niñez, juventud y sociedad en general.

DE LA UNACH:

1. Coordinar con la Municipalidad Provincial de Chota la organización y la realización de diferentes actividades culturales, deportivas y talleres que beneficien a los estudiantes de la UNACH, a nuestra niñez, juventud y sociedad en general, brindando las facilidades con materiales necesarios que se cuente en la UNACH y el asesoramiento profesional especializado.
2. Coordinar con la Municipalidad Provincial de Chota la organización y la realización de competencias deportivas en las diferentes disciplinas deportivas, que beneficien a los estudiantes de la UNACH, trabajadores de ambas instituciones, a nuestra niñez, juventud y sociedad en general.

CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO

El financiamiento de las actividades promovidas por LA UNACH la realizará la entidad con recursos propios y en algunos casos a través de la coordinación con otras entidades.

CLÁUSULA QUINTA: LIMITACIONES Y RESPONSABILIDAD

Este Convenio Específico se sujeta al principio de equivalencia de prestaciones y al interés de ambas partes, por lo que el mismo no implica afectaciones al patrimonio de ninguna de las instituciones firmantes.

El presente Convenio Especifico no implica para ninguna de las partes asumir obligación alguna que contravenga su normativa interna, reglamento o leyes vigentes.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



La realización de actividades no contempladas en el presente Convenio Específico por cualquiera de las partes, se encuentra sujeta a responsabilidad de quien lo ejecuta y será asumido según normativa interna.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El periodo de vigencia del presente Convenio Específico es por un lapso de tres (3) años, contados a la firma del mismo, el cual podrá ser renovado según disposición y mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DISPOSICIONES FINALES

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por cada una de las partes, en el presente Convenio Específico, otorgará a cada una de ellas el derecho de resolverlo, comunicándoles a la parte interesada con treinta (30) días de anticipación.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de presentarse divergencias o surjan aspectos no previstos derivados de la ejecución del presente Convenio Específico serán solucionados bajo trato directo de los representantes de cada una de las instituciones.

Las partes acuerdan que la suscripción del presente Convenio Específico se rige por los principios de reciprocidad, interés común y beneficio mutuo; por lo que en señal de conformidad lo suscriben en dos (2) ejemplares en la ciudad de Chota a los 11 días del mes de mayo de 2022.

POR LA UNACH

POR LA MUNICIPALIDAD



Dr. Sebastián Bustamante Edquén
Presidente de la Comisión Organizadora



Ing. Werner Cabrera Campos
Alcalde Provincial de Chota